



Resolución de Gerencia Municipal

N° 064 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de abril de 2025.

VISTO:

La Opinión Legal N° 056-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 04 de abril del 2025, expedido por el (e) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0125-2025-MDAACD-OPP-WBV, de fecha 02 de abril del 2025, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 174-2025-MDAACD-GSMGA, de fecha 01 abril del 2025, expedido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; sobre la ejecución del "Plan Anual de actividades del programa de tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 4.2 de artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, mediante Informe N° 174-2025-MDAACD-GSMGA de fecha 01 de abril de 2025, la Gerenta de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el "Plan Anual de actividades del programa de tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", que tiene por finalidad reducir la población canina y felina en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, mediante la esterilización, castración, charlas educativas, sensibilización a la población en la concientización sobre tenencia responsable de canes;

Que, mediante el Informe N° 125-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha de 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa la





Resolución de Gerencia Municipal

N° 064 - 2025 - MDAACD/GM

disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de actividades del programa de tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y recomienda organizar y planificar con el saldo disponible de Recursos Determinados, equivalente a S/.6,625.00 (seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 04 de abril de 2025, expedido por el Jefe (e) General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del "PLAN DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY", en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, toda vez que, el cálculo de gasto presupuestario del Plan de Trabajo equivale a s/.6,625.00 de la Secuencia Funcional 002 – Acciones a desarrollar por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas, la disponibilidad presupuestal asignada mediante Informe N°0125-2025-MDAACD-OPP/WBV;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"; tiene el objetivo reducir la población canina y felina en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres, mediante la esterilización, castración, charlas educativas, sensibilización a la población en la concientización sobre tenencia responsable de canes, siendo afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2025
Secuencia Funcional	:	002-"Acciones a desarrollar por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas"
Fuente de Financ.	:	05 - Recursos Determinados
Rubro	:	07 – Fondo de compensación Municipal
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 6,625.00





Resolución de Gerencia Municipal

N° 064 - 2025 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la ejecución a lo planteado y presupuestado en el plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Fredy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA(01)
- Archivo (01)

